



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDAD NACIONAL
DE ESPERANZA” A CORRESPONDIENTES AL
PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLITICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(UNE)
COCHABAMBA**

La Paz, 31 de enero de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS	2
3.1	Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas.....	2
IV.	INFORME LEGAL	5
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN	6

INF.FIS. UTF. N° 08/2022

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDAD NACIONAL DE ESPERANZA” (UNE) COCHABAMBA A CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

FECHA: La Paz, 31 de enero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 20/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 23 de noviembre de 2021 notificó a Juan Carlos Quiroga Ollantay Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 21 de diciembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 9 de diciembre de 2021 Juan Carlos Quiroga Ollantay, Delegado titular de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, remite descargos documentarios y aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021, los mismos fueron recepcionados en la Unidad Técnica de Fiscalización el 16 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de representación (foja 1).
- “Formulario Único de Rendición de Cuentas” (fojas 8).
- Recibos de aportaciones y facturas en fotocopia simple (fojas 62).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba se evidencio que los ingresos por aportes en efectivo reportados en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, por un importe de **Bs103.000** presentan una diferencia de **Bs6.300** respecto a los “Recibos de Aportes en Efectivo” adjuntos, la que no fue aclarada por la agrupación ciudadana, correspondiendo que las autoridades de la organización política efectúen la explicación correspondiente. El detalle es el siguiente:

Aporte en Efectivo		Militante	Concepto	Importe Bs.
Recibo				
N°	Fecha			
1	26/12/2020	Villca Flores Paola	Candidato Aporte En Efectivo	6.000,00

Aporte en Efectivo		Militante	Concepto			Importe Bs.
Recibo						
N°	Fecha					
2	26/12/2020	Lezano Fernández Olivia Virginia	Candidato Efectivo	Aporte	En	5.000,00
3	26/12/2020	Deramo Betancourt	Candidato Efectivo	Aporte	En	6.000,00
4	29/12/2020	Cartagena Chacón	Candidato Efectivo	Aporte	En	15.000,00
5	29/12/2020	Cartagena Chacón	Candidato Efectivo	Aporte	En	8.000,00
6	S/ FECHA	Mayta Saravia Marcos Antonio	Militante Aporte En Efectivo			10.000,00
7	2/1/2021	Carvajal Sarmiento Victor	Aporte En Efectivo			5.000,00
8	2/1/2021	Benavides Mejía Roxana	Candidato Efectivo	Aporte	En	5.000,00
9	2/1/2021	Garnica Becerra Brismark	Candidato Efectivo	Aporte	En	5.000,00
10	2/1/2021	Cinde Ledezma Quito	Candidato Efectivo	Aporte	En	1.000,00
11	9/1/2021	Ledezma Ocampo Liandro	Candidato Efectivo	Aporte	En	2.000,00
12	9/1/2021	Ybañez Santa Lucia	Candidato Efectivo	Aporte	En	3.000,00
13	9/1/2021	Aranibar Huanca Patricia	Candidato Efectivo	Aporte	En	3.000,00
14	16/1/2021	Olmos Vargas Marcelo	Militante Aporte En Efectivo			6.000,00
15	16/1/2021	Brun Trujillo Wilson	Aporte En Efectivo			3.500,00
16	S/ FECHA	Simón Ramallo Marco Antonio	Militante Aporte En Efectivo			5.000,00
17	S/ FECHA	Mojica Leluya Omar	Militante Aporte En Efectivo			10.000,00
18	23/1/2021	Sacari Carrasco Eulogia	Candidato Efectivo	Aporte	En	3.000,00
19	23/1/2021	Almaraz Molina Fredy	Candidato Efectivo	Aporte	En	2.500,00
20	30/1/2021	Cullawe Almanza Jorge Luis	Militante Aporte En Efectivo			100,00
21	30/1/2021	Arturo Camacho	Militante Aporte En Efectivo			100,00
22	30/1/2021	Lozano Fernández María Teresa	Militante Aporte En Efectivo			100,00
23	6/2/2021	Arnes Copa De Moldes Reyna	Militante Aporte En Efectivo			300,00
24	6/2/2021	Magne Mamani Luis Gabriel	Militante Aporte En Efectivo			100,00
25	6/2/2021	Ricardo Nogales Zambrana	Militante Aporte En Efectivo			100,00
26	6/2/2021	Vargas Braov Karen	Militante Aporte En Efectivo			100,00
27	13/2/2021	López Chura Norma	Militante Aporte En Efectivo			200,00
28	13/2/2021	Almendras Alarcón Lucio	Militante Aporte En Efectivo			500,00

Aporte en Efectivo		Militante	Concepto	Importe Bs.
Recibo				
N°	Fecha			
29	13/2/2021	Fernández Lara Miguel Ángel	Militante Aporte En Efectivo	1.500,00
30	13/2/2021	Mercado Cabrera Natalia	Militante Aporte En Efectivo	1.000,00
31	13/2/2021	Arias Rojas Marcelo	Militante Aporte En Efectivo	300,00
32	13/2/2021	Ludima Peñaranda Cartagena	Militante Aporte En Efectivo	300,00
33	20/2/2021	Mercado Gutiérrez María Lourdes	Militante Aporte En Efectivo	100,00
34	20/2/2021	Terrazas Cortez Fabiola	Militante Aporte En Efectivo	100,00
35	20/2/2021	Fiorilo Soliz Lourdes Noelia	Militante Aporte En Efectivo	100,00
36	S/ FECHA	Barrios Flores Olivia	Militante Aporte En Efectivo	100,00
37	20/2/2021	Caveros Aquino Yesica Joana	Militante Aporte En Efectivo	100,00
38	20/02/21	Gomes Rocha Harly Armando	Militante Aporte En Efectivo	100,00
TOTAL RECIBOS DE APORTACIONES EN EFECTIVO				109.300,00
TOTAL INGRESOS SEGÚN FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS				103.000,00
DIFERENCIA				6.300,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

(...)

- b) *“Concluido el proceso electoral deberán realizar el corte de las operaciones económicas y financieras de las organizaciones políticas y/o alianzas y emitir los estados financieros de cierre del proceso electoral, **adjuntando la rendición de cuentas pormenorizada y documentada de las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la propaganda electoral, respaldada con originales o fotocopias legalizadas, con carácter de declaración jurada,** debiendo adjuntar si corresponde el Programa Operativo Anual y el presupuesto reformulado que incluyan las actividades de campaña electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 266 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral...”* (las negrillas son nuestras).

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba,

En la nota sin número de 9 de diciembre de 2021 presentada por la organización política como descargo en relación a la observación **“Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas”**, señala textualmente lo siguiente:

“De la revisión realizada por los responsables de la U.T.F. Del T.S.E. Debemos indicar que están en lo correcto.

Los responsables de la Agrupación Ciudadana reconocemos que se ha cometido los errores en la rendición de cuentas.

Cumpliendo las recomendaciones presentamos la documentación con las aclaraciones y/o justificación a las observaciones”.

A los argumentos señalados se verifico que se adjunta como descargo el **“Formulario Único de Rendición de Cuentas”** con las correcciones a los importes observados.

En virtud que la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba presento documentación suficiente para justificar los aspectos observados corresponde **levantar** la observación **2.1 “Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE- D.N.J. N° 013/2022 de 13 de enero 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021, de fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en el acápite de conclusión señal de manera textual:

“Conforme al análisis efectuado se concluye:

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedido a la fiscalización de los recursos y gastos de la Agrupación Ciudadana Municipal "Unidad Nacional de Esperanza" (UNE) Cochabamba correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021 de 16 de noviembre de 2021, estableciendo una observación a la información presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal "Unidad Nacional de Esperanza" (UNE) Cochabamba, y un plazo para que sea debidamente subsanada.*

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

- En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N°02/2022 de 5 de enero de 2022 en el que concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal "Unidad Nacional de Esperanza" (UNE) Cochabamba subsano la observación realizada en el informe preliminar, y permitió la información y documentación suficiente que permiten la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos.
- En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.
- En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe
- En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento prevista en el citado Reglamento.
- En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final".

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal "Unidad Nacional de Esperanza" (UNE) Cochabamba, como descargo a las observaciones identificadas, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 310/2021, se establece lo siguiente.

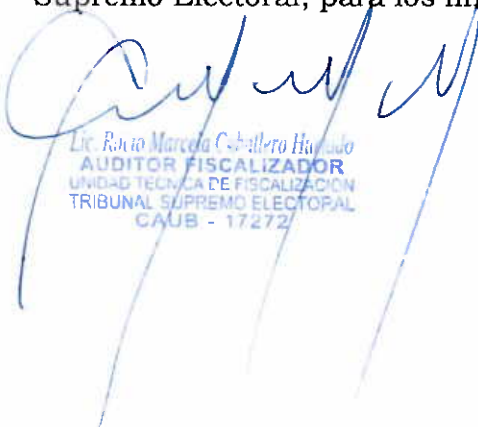
- C1.** La agrupación ciudadana municipal "Unidad Nacional de Esperanza" (UNE) Cochabamba subsanó la observación referida a "Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas" por **Bs6.300,00**; descrita en el numeral 3.1 del presente informe, por lo que la observación se levanta.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Unidad Nacional de Esperanza" (UNE) Cochabamba, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
 - Se considere la observación establecida en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°310/2021 de 16 de noviembre de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la

ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.

- Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Unidad Nacional de Esperanza” (UNE) Cochabamba, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rocio Marcela Cebalero Hualdo
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


C. Vera Flores Velásquez
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rmch.
c.c. Arch. UTF
c.c. ACM/UNE/CBB

